

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000035 OE

Revisado el plenario, en atención a que el aquí ejecutado JAVIER FERNANDO CHAPARRO CAMPOS falleció, y la parte actora manifiesta no tener interés en continuar el presente proceso en contra de herederos determinados e indeterminados, conyugue o albacea del demandado, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra JAVIER FERNANDO CHAPARRO CAMPOS a expresa solicitud de la parte interesada.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares así como la entrega de depósitos judiciales a quienes hayan sido embargo los dineros con los cuales fueron constituidos, previo cumplimiento de la orden de embargo de remanentes. Secretaria libre las comunicaciones a que haya lugar.
3. Ordenar el desglose, previo pago de las expensas procesales, y entrega a la parte actora, de los títulos base de la ejecución, con la constancia que la obligación continua vigente.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1º - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--